

EXPLICACION SOBRE PUNTO 4º CONVOCATORIA ASAMBLEA FEDERACION 09-01-2010

Como ya se ha conocido, el Juzgado de lo Mercantil que tramita el concurso de Afinsa Bienes Tangibles S. A., ha decretado la liquidación de dicha empresa, de la que los afectados somos acreedores.

No obstante, supedita el inicio de dicha liquidación a que el Juzgado de la Audiencia Nal. que tramita la causa penal, se pronuncie sobre qué bienes exactamente son los que se pueden someter a liquidación.

Esto llevará necesariamente a dos escenarios posibles: que el Juzgado de la Audiencia Nal. comunique que todos los bienes de la empresa están libres de cargas para poder ser liquidados o no. Para ello, el Juez Santiago Pedraz, deberá dictar una resolución en un plazo estimado de dos a tres meses.

Dependiendo de lo que se determine en dicha resolución, el procedimiento concursal pudiera quedar supeditado a la finalización del procedimiento penal, que como todos sabemos es extremadamente lento, y ello supondría tener que esperar varios años para poder ejecutar la liquidación de los bienes de la compañía.

En este sentido, nuestros representantes jurídicos, expondrán las ventajas e inconvenientes de las dos opciones, para que la Asamblea de la Federación decida por cual se decanta, siendo esta decisión de la Asamblea la que plantearán nuestros representantes jurídicos en el ámbito judicial.

De ahí la importancia capital de la toma de decisiones en este punto del orden del día de la Asamblea convocada para el próximo 9 de enero de 2010.

JUNTA DIRECTIVA FEDERACION NAL. DE PLATAFORMAS BLANCAS DE AFECTADOS DE AFINSA DE ESPAÑA.